



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Vigilación
SuperTransporte



CD CALI, COLOMBIA
315041349
CALLE 5

ISO/IEC 17020:2012
22-CDA-032

3175376113
EL COLEGIO
CDACALANDIMASAS@GMAIL.COM

A. INFORMACIÓN GENERAL:

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

1. FECHA
Fecha de prueba: 9/03/2026
Nombre o Razón Social: JOSE ARISTOBULO CHAVEZ
Documento de Identidad: CC (X) NIT () No: 3151468
Dirección: SANTANDERCITO
Teléfono fijo o número de celular: 3209615617
Ciudad: San Antonio
Departamento: Cundinamarca
Correo Electrónico: CERTICDA03@GMAIL.COM

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa: JUK282* País: COLOMBIA Servicio: PUBLICO Clase: CAMPERO Marca: REINAULT Línea: DUSTER
Modelo: 2022 Número de Licencia de Tránsito: 10023158448 Fecha matricula: 17/06/2021 Color: BLANCO GLACIAL () Tipo de Motor: CICLO OTTO Cilindraje (cm3) (si aplica): 1333 Kilometraje: 136736
No de Motor: A46D0014537 Tipo de Transmisión: CILINDRO Tipo de Cambio: 4 Elindaje: SI () NO (X)
Potencia (si aplica): 154 Tipo de Carrocería: WAGON Fecha vencimiento SOAT: 23/06/2026 Conversión GNV: SI () NO (X) III/A Fecha Vencimiento GNV: / /

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo "X" indica un defecto encontrado

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultánea (si aplica)
		Inclinación						
Alta(s)	Izquierda(s)	Intensidad					klux	
		Inclinación					%	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	
		Inclinación					%	
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	
		Inclinación					%	
Sumatoria de luces simultáneamente						Máxima	Unidad klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	60,0		59,0		66,0		68,0	40	%

6. Frenos

Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	2434	N	2932	3885	N	17,0	(20, 30)	30	%
Eje 2	2349	N	2826	3670	N	16,9	(20, 30)	30	%
Eje 3		N			N				%
Eje 4		N			N				%
Eje 5		N			N				%
Eficacia Total			Valor	Mínimo				Unidad	
			53,8	50				%	

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
19,5	18	%	Sumatoria Izquierdo	1614	8950	N	Sumatoria Derecha	1600	7555	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Maximo	Unidad
2,33	-3,11				(-10, 10)	m / Km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en distancia	Unidad	Error en el tiempo	Unidad	Maximo	Unidad
		%		%		

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5346 (según corresponda).

Aprobado	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Nº Correctiva RUMT	A
----------	--	-----------------------------	--------------------	---

E.1: ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo aplica para vehículos de este tipo)

Aprobado	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
----------	-----------------------------	-----------------------------

Nota: Causal de rechazo:

- a) Se encuentra al menos un defecto Tipo A
- b) La cantidad total de defectos Tipo B, son:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarras, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimotor
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMERO DE LOS F.U.R. ASOCIADOS AL VEHICULO PARA ESA REVISIÓN:

7563

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

DI 30.0 DD 30.0 TD 32.0 TI 32.0 R 35.0 PSI

Medida de Ruido dB

G. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

PEF

FRENOS FR-LIVIANO2016
DESVIACION PX-A2016005
SUSPENSION PX-S2016005

PYXIS
PYXIS
PYXIS

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

ORION V3.6

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monóxido de Carbono			Dioxido de Carbono				Oxígeno				Hidrocarburo (Hexano, HC)			Óxido Nitroso					
	(CO)	Valor	Norma	Unidad	(CO2)	Valor	Norma	Unidad	(O2)	Valor	Norma	Unidad	(HC)	Valor	Norma	Unidad	(NOx)	Valor	Norma	Unidad
Ralenti				%				%				%								%
Crucero				%				%				%								%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)				SI				Valor				Unidad								
Temperatura de prueba				Temperatura				°C												
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente				°C												
				Humedad Relativa				%												

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
		m ⁻¹ (rpm)		m ⁻¹ (rpm)		m ⁻¹ (rpm)		m ⁻¹ (rpm)				
(rpm) Ralenti	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales								
	Temp Inicial	Temp Final	Unidad	Temperatura ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad	Unidad		Unidad	Unidad	Unidad
	°C	°C	°C	°C	°C	%	%	%	mm	mm	mm	mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo defecto	
			A	B
Total			0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5366 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo defecto	
			A	B
Total			0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm) (psi)	Eje 2 (mm) (psi)	Eje 3 (mm) (psi)	Eje 4 (mm) (psi)	Eje 5 (mm) (psi)	Repuesto (mm) (psi)
IZQUIERDA	5,05	1,9E				4,42
DERECHA	5,67	2,74				

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
 Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

ALINEACIÓN: ANDRES SANTIAGO MEDINA SOTO
FRENOS: ANDRES SANTIAGO MEDINA SOTO
SUSPENSIÓN: ANDRES SANTIAGO MEDINA SOTO
TAXI: N/A

LUCES:
SENSORIAL: ANDRES SANTIAGO MEDINA SOTO
EMISIONES:
RUIDO:

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

ING. JUAN DAVID TAQUEMICHÉ BELTRAN



Nota:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

-----FIN DE INFORME-----